



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 005-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N°252-2022-UNIFSL-B-CO/VPI de fecha 21 de diciembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N°006-2022-UNIFSLB/CO de fecha 17 de enero de 2022, el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N°001-2023-UNIFSLB/CO de fecha 03 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2022-UNIFSLB/CO de fecha 17 de enero de 2022, se encarga al Lic. Sebanias Cuja Quiac como Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del día 18 de enero del presente año, el mismo que será encarga del Fortalecimiento de las Capacidades de Comunicación del Personal Administrativo, Estudiantil y Público en General en el Aprendizaje del Idioma Awajún, Inglés y otros;

Que, mediante Oficio N° 252-2022-UNIFSL-B/CO-VPI de fecha 21 de enero de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la presidencia dar por concluido la encargatura del Lic. **Sebanias Cuja Quiac** como Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 04 de enero de 2023; asimismo propone Designar a la docente **M.Sc. Giovana Araseli Flores Turpo** como





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 005-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de enero de 2023.

Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 05 de enero de 2023

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 03 de enero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, por Unanimidad acordó: **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** al Lic. Sebanias Cuja Quiac como Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir 04 de enero de 2023 y **designar** a la docente **M.Sc. Giovana Araseli Flores Turpo** como Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del día 05 de enero del presente año;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA al Lic. Sebanias Cuja Quiac como Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir 04 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la docente **M.Sc. Giovana Araseli Flores Turpo** como Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del día 05 de enero del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838